

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
**PALMA.** Imprenta Balear.  
 Rullán, hermanos.  
 García.  
**MAHON.** Orfila (D. Domingo.)  
**IVIZA.** Cabot.  
 Sale todos los días excepto los  
 sábados.

# EL BALEAR.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Iviza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino. id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto . . . 1 rl.

PALMA.—MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 1852.

## ESPIRITU DE LA PRENSA.

La *Epoca* dice que siendo el acontecimiento del día la compra por el estado del ferro-carril de Aranjuez, ha debido sacrificar toda su parte de fondo y aun sus propias reflexiones sobre este acto, á la reproducción del juicio de la prensa independiente acerca de él. Todas nuestras consideraciones añaden están apuntadas ó esplanadas en ese juicio y en el resumen que de él hace *La Epoca*. ¿Necesitamos decir la sensación que este acto ha causado en todo el mundo? Juzgue cada cual por lo que dentro de su pecho siente. Nosotros no recordamos que medida alguna de esta clase desde los tiempos de Carlos IV hasta los mas recientes del último ministerio puritano, se preste tanto como la adquisición y simultáneo arriendo á una misma empresa del ferro-carril de Aranjuez, á las censuras legítimas de la opinion y de la imprenta. Creemos que esta será una de las primeras cuestiones que senadores ó diputados celosos, que no faltarán en estas ó en otras cortes, presentarán al examen y al fallo del parlamento.

La adquisición por el estado dice en otro lugar del camino de hierro de Madrid á Aranjuez que ha publicado la *Gaceta*, fue ayer la preocupación constante de todos los círculos políticos y mercantiles de Madrid, y es hoy, como era de esperar, el objeto preferente á que consagran su atención casi todos los periódicos. La altísima importancia de esta medida exige por nuestra parte que antes de emitir sobre ella nuestro propio juicio, presentemos el que ha merecido á los órganos mas respetables de la opinion pública. Así el país con completo conocimiento de causa podrá conocer hasta qué punto ha habido ó no prudencia y tacto por los intereses públicos en los ministros de la corona al aconsejar á S. M. que adquiriese para el estado la propiedad del camino de hierro de Aranjuez, para subarrendarlo en seguida á la misma empresa vendedora.

*El Heraldo* se limita hoy á insertar el decreto, reservándose para otro número consignar en sus columnas las graves consideraciones que le ha sugerido. *La España* guarda sobre él un extraño y absoluto silencio.

*El Clamor Público*, que entra desde luego en la cuestion, al examinar el decreto no sabe qué admirar mas, si la forma ó la compra misma. Acometer un negocio en que se desembolsa nada menos que 60 millones en papel, con rédito del 6, y 1 por 100 para amortización anualmente en los momentos que deben convocarse las cortes, era un arrojado que sobrepasaba á cuanto vieramos hasta el día, y eso que tanto hemos visto y presenciado.

Adquirir por la tasación que antes se hiciera un camino que notoriamente se hallaba en grandes pérdidas, arrendarlo en una cantidad alzada sin licitación pública por un largo espacio de tiempo, emitir en fin una considerable cantidad de títulos cuando tanto convenia proceder en el asunto con la mayor parsimonia para mantener á buen precio el nuevo papel, único recurso con que han de construirse los fer-

ro-carriles, parecian cosas increíbles, aun en estos tiempos de anomalías.

El diario progresista, lamentándose de que la dura sujeción de la imprenta no le permita calificar, como se merece, este decreto, le condena así bajo su aspecto legal, como bajo su aspecto económico. Bajo el primero, porque con arreglo á la constitución de 1845, necesita hallarse autorizado el ministerio por una ley para imponer contribuciones ó gabelas de cualquier genero no contenidas en los presupuestos, á cuya clase corresponde la emisión de títulos con réditos fijos. Por la ley de 20 de febrero de 1850, solo se le concedió provisionalmente que pudiera garantizar el interés mínimo del 6 por 100, como el 1 también por 100 de amortización de los capitales que se invirtiesen con la construcción de ferro-carriles. Otra cosa no está permitida al gobierno, y cuanto traspase el límite establecido es una infracción patente de la ley.

Entrando á considerar la cuestion bajo su aspecto económico, se pregunta nuestro colega:

«¿Y esta negociacion es por dicha ventajosa segun quiere demostrarse en el preámbulo del decreto? De ninguna manera. En *El Clamor* de 29 de julio último, demostramos que entre los intereses pagados á razon de 7 por 100 por el capital del camino y los nuevos que habian de satisfacerse por las acciones que se emitirán, existia una diferencia de mas de 13,000 duros de daño. A las reflexiones que entonces hicimos y que damos por reproducidas, conviene añadir otras nuevas para que aparezca todavía mas claro el agravio.

Nada diremos, aunque tanto pudiéramos decir, sobre el excesivo costo del ferro-carril de Aranjuez, cuya legua sale á mas de seis millones, tratándose de un terreno que no ofrecia dificultades algunas para su construcción. Con los mismos datos oficiales se demuestran el exceso, que el gobierno ha contratado á un tipo mucho mas bajo la legua de otros caminos donde abundan grandes obstáculos. Desgraciadamente está por medio una tasación pericial ó facultativa, en cuya virtud fue reconocido el capital de 60.200,000 rs.

Sobre este tenia que pagar el erario el 6 por 100 y el 1 de amortización con sujeción á lo que se dispusiese en la ley definitiva sobre ferro-carriles. Estos abonos, sin embargo, sufrían dos descuentos, á saber, el de los productos del camino, y los réditos corrientes al capital que iba desembolsando el gobierno para la adquisición. Cuando persona tan entendida como el señor Salamanca se compromete á satisfacer millon y medio por el arriendo del camino, no parecerá violento suponer que las utilidades serán mayores, porque en otro caso no lo hubiese aceptado: utilidades que con un buen regimen aseguraria el gobierno.»

*La Nación* cree que solo por una ley y nada mas que por una ley podia el gobierno adquirir una propiedad particular que, sean las que fueren las ventajas con que se tome, exige su compra cuantiosos desembolsos que al fin y al cabo han de redundar sobre los fondos del erario, y aumentar el número ó cantidad de impues-

tos, facultad que la constitucion reserva á los cuerpos colegisladores.

Parece ademas que, si como se aseguraba y el preámbulo del decreto lo confirma, se habia dado por el consejo real un dictamen contrario á lo acordado por el consejo de ministros, nada mas natural y lógico que tratándose de un asunto cuya resolución no era ni podia ser apremiante, y de un asunto en que un alto cuerpo, compuesto de ilustraciones y de los primeros dignatarios de la administración, estaba en oposicion con las opiniones del gobierno, se reservase este presentar el punto en litigio al exámen supremo de las cortes.

«En este decreto, añade, se ve con suma sorpresa que el estado va á adquirir la via ferrada de Madrid á Aranjuez, en la enorme suma de 60.200,000 rs.; y sabiendo que este camino no tiene mas que nueve leguas y tres cuartos de construcción, resulta que se van á satisfacer mas de seis millones por cada una: cantidad enorme, porque acaso no se encontrará en toda Europa una sola línea de una via que haya subido á esa suma, por mucho que haya sido el lujo de su material, por mucha que haya sido la ostentación con que se hayan levantado las estaciones.»

De todo esto deduce nuestro colega que la prudencia, la circunspección, el celo por los intereses públicos, aconsejaban al gobierno, que una vez que estaba resuelto á no esperar el fallo del parlamento, no adquiriese la propiedad del camino de hierro de Aranjuez, hasta despues de una nueva y minuciosa tasación. No hay, pues, en el decreto de la *Gaceta* de ayer nada que merezca defensa ni disculpa.

*El Diario Español* deplora la fatalidad que pesa sobre este desventurado país. Hasta ahora habia creído que en la sensatez, cordura y claro entendimiento del Sr. Bravo Murillo, hallaria el país una segura prenda de que fuesen cualesquiera los yerros que en su marcha política pudiera cometer el gabinete, el terreno económico y administrativo se verian libres de las irrupciones en grande escala con que amenazarán perturbarle la impremeditación y el aturdimiento: desgraciadamente, esta creencia de nuestro colega, que ya habia principiado á vacilar, acaba de caer por tierra á impulso del malhallado decreto á que nos referimos.

El diario conservador prescindiendo de la parte literaria de este documento que es deplorable, y de otros defectos accidentales, dice que el fondo del preámbulo adolece de tales contradicciones, de una carencia de lógica tal, que bajo este punto de vista el considerandum que nos ocupa es uno de los monumentos mas colosales que haya podido levantarse á las aberraciones en pequeño del entendimiento humano.

Segun *El Diario Español* es completamente falsa la base fundamental sobre que hace descansar el Sr. Reinoso la conveniencia de la adquisición. Cree dicho señor que por medio de la subvención del 6 por 100 y 1 de amortización á la empresa del ferro-carril de Aranjuez, con arreglo á la ley de 20 de febrero de 1850, el estado tardaria una centuria en hacerse dueño de su propiedad: y que como por la combinación

adoptada en el decreto, solo se necesitará el trascurso de 34 años para conseguir el mismo objeto; la compra de dicho camino es ventajosísima á los intereses del país.

La causa de retardarse 66 años la adquisición por medio de la subdivisión es que el 7 por 100 de la ley referida obra por el sistema de interés simple, al paso que el 7 por 100 del decreto de que se trata, obra por el sistema de interés compuesto. Nuestro colega pregunta donde funda el Sr. Reinoso esta tan capital y profunda diferencia. Cuál es la ley ó el decreto, y á falta de ley ó decreto, la prescripción del sentido comun que disponga que el 6 y el 1 por 100 subvencional concedido por la ley que hemos citado, ejerza su acción de la manera menos ventajosa para los intereses del estado, y el 6 y el 1 del Sr. Reinoso reúna la circunstancia de que el otro carece.

Demostrando que las ventajas de la adquisición de la propiedad de ese camino son ilusorias, y el mismo al imaginarlas ha sido víctima de esas aberraciones intelectuales tan frecuentes, aun en los hombres que á su capacidad reúnen la práctica de los negocios, no comprende nuestro colega el modo de dar cuenta del dictamen de un cuerpo tan respetable y tan concienzudo, acertado é independiente en sus acuerdos como el consejo real. Si el consejo real se opuso á la compra del camino, téngase, dice, el valor de confesarlo sin rodeos ni circunloquios de ningun genero, que tras de no llenar el objeto, amenguan el prestigio del gobierno y se vuelven *contraproducentum*.

Pasa nuestro colega á probar que la adquisición del ferro-carril de Aranjuez basada sobre la pretendida inmutabilidad del precio del dinero de nuestra plaza, destruye para siempre la posibilidad de cualquier modificación en sentido favorable, y partiendo de la suposición hecha por el señor Reinoso de que hay motivos para recelar en estos primeros años que la explotación del camino ocasionará pérdidas efectivas, pregunta ¿por qué ese apresuramiento para dotar al estado con su propiedad? ¿No hubiera sido mejor, para realizar la operación, el advenimiento de ese tiempo en que, segun el Sr. Reinoso *Dios mediante*, los rendimientos del camino han de rayar, por decirlo así, en lo increíble y fabuloso?

Si por otra parte se conviene en que cuando el Sr. Salamanca se aviene á pagar 1.500,000 rs. anuales por el arriendo del camino, es porque su explotación produce esta suma, ó sea el 2 y 1/4 por 100, resulta que el gobierno, olvidando que por la ley solo estaba ya obligado á concurrir con la diferencia hasta el 6 por 100, ó sea el 3 y 3/4 por ciento, ejecuta la operación de la compra como si tuviera que pagar por entero la totalidad del crédito establecido, en vez de calcular sobre la parte únicamente que debia ya satisfacer.

Para nuestro colega es una infracción flagrante y manifiesta de la ley de contabilidad, la disposición cuarta del decreto por la cual el gobierno renuncia á la reclamación de 781,000 reales vellón que contra la empresa tiene pendiente de litis en el consejo real, procedente de los pagos que hizo durante la intervención gubernativa.

tiva del camino y paralización consiguiendo de las obras.

Al concluir toca nuestro colega con estas graves frases la cuestión de legalidad.

«Si nos consideramos, dice, con la libertad necesaria para emitir con toda franqueza las opiniones que sobre el particular profesamos, demostraríamos hasta qué punto el sistema que se sigue dejará tristes y funestas huellas de su siniestra aparición en nuestro horizonte político. Pero si diremos una cosa, y es que en nuestro concepto no hay precepto alguno divino ni humano que obligue á respetar, por grandes, arraigados y envejecidos que sean, los intereses que no reconocen como fundamento de existencia el pedestal moralmente indestructible de la ley.

El Constitucional condena con no menos energía el decreto en cuestión. Mientras lucen mejores días para la discusión, nuestro colega se apresura á consignar 1.º Que, según se deduce del preámbulo del decreto, oído el consejo real ha opinado contra la adquisición del ferro-carril de Aranjuez 2.º Que sin negar la conveniencia de esta adquisición, el gobierno pudo aplazarla para tiempos más prósperos y desahogados; 3.º Que el gobierno reconoce esto mismo, y destruye la principal base en que funda la urgencia de la adquisición; 4.º Que el gobierno ha adquirido de D. José Salamanca el citado ferro-carril con condiciones mucho más desventajosas de las que le proponía este, pues haciendo una nueva tasación de las obras, era imposible que se las valorase 60.200.000 rs. valor de su primera tasación; y 5.º Que en ningún caso, y por ningún concepto, ha debido dar el gobierno cerca de nueve millones por cada una de las leguas del trozo de ferro-carril de Madrid á Aranjuez, cuando el mismo Sr. Salamanca hace á menos de cuatro millones y medio las de Aranjuez á Almansa.

## NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 15 de agosto.

En la siguiente carta de Sevilla, fecha del 9, hallarán los lectores algunas noticias curiosas sobre lo que ocurre en aquella capital:

«Cada día es más profunda la división que separa del gobierno á los hombres más notables del partido conservador de esta ciudad: buena prueba de ello nos suministró la exposición que elevaron para que no fuese admitida la dimisión que hiciera el Sr. Auñón de la vice-presidencia del consejo provincial, cuya dimisión, según de público se dice, nació de no estar acorde ni con las autoridades ni con la conducta de las mismas.

No obstante lo caloroso de la estación, en nada se ha resentido el puente nuevo ni el asfalto de sus andenes. Ojalá que se hubiese concluido la rampa de Sevilla y que la de Triana no fuese tan molesta. Continúa con mucha actividad la construcción de las casas de la nueva plaza.

Escasean algún tanto las aguas, pues ni la cañería de Tomares, ni el depósito nuevo de la Alameda han producido los efectos que se esperaban. Cada día se hace más necesaria la conclusión del acueducto comenzado há tantos años y cuyos arbitrios especiales serían fabulosos, si no los hubieran distraído á otros objetos.

Por fin se ha desistido de la enagenación de los documentos de la deuda que poseen los establecimientos de beneficencia: más vale así.

Los labradores han quedado mal parados en la recolección de cereales: la cosecha ha sido generalmente mala, no prometiendo más la de aceituna que se presenta. En tanto acrecen las cargas que sobre ellos gravitan y hasta se quiere privarles de la franquicia del pontazgo y portazgos que las leyes les

conceden, no obstante de cuanto se halla dispuesto por leyes y decretos vigentes y á pesar del fallo pronunciado en 1850 por el Consejo Real.»

Escriben de diferentes provincias que están recogidas las relaciones de riqueza para el año próximo, y que la valoración que presentan las oficinas, está excesivamente alta. De aquí que los repartimientos presenten el estado ficticio de gravarse las utilidades de los bienes con el 42 por 100. Estas operaciones tienen un tipo fijo que es el producto neto de los bienes, sobre cuya base deben solo girar, y cuando por error ú otras causas se falta á ella, los pueblos sufren vejámenes y los contribuyentes se ven agobiados por exacciones injustas.

Una correspondencia de Valencia dice circulaba allí la noticia de que el Sr. Carbonell, terminado ya su compromiso amistoso desde el instante en que el Sr. Bertran de Lis dejó el ministerio de la gobernación, pensaba abandonar á su vez el gobierno de aquella provincia, retirándose á su rectorado de la Universidad y designando como su sucesor al Sr. Borrá. También se dice haber dimitido el gobernador de Castellón.

Idem 17.

En el *Diario Español* se lee lo siguiente: «Hemos oído asegurar, y tenemos motivos para creer en la exactitud de la noticia, que por el tribunal competente se ha mandado proceder á la formación de causa por un hecho de bastante gravedad ocurrido recientemente, y por el cual se han hollado, al decir de los que lo refieren, principios muy sagrados y dignos por tanto de la veneración de todos.

Ignoramos si las circunstancias con que públicamente se refiere algunos días hace el hecho en cuestión serán exactas, y en todo caso nos abstendríamos de hacer mención de ellas, cuando, según creemos, entienden ya los tribunales en el asunto. Lo que sí sabemos, y no hay inconveniente para decirlo, es que las circunstancias de la persona contra quien, en virtud del mandato judicial á que nos referimos, se debe proceder, aumentan la gravedad del caso hasta darle proporciones que tratándose de otra cualquiera no tendría, y que reclaman la acción pronta y eficaz de la justicia para que, si el sumario arroja mérito bastante, la reparación sea inmediata y severa, para que, si no existe motivo suficiente, no padezca el buen nombre de la persona encausada, ni pueda el negocio perjudicar á la elevada posición que ocupa.

Cualquiera que sea la exactitud de las noticias que preceden, hay un hecho que importa mucho tener en cuenta. Ese hecho es la creencia general que el desafuero en cuestión ha tenido, en efecto, lugar. Las circunstancias del caso exigen por tanto imperiosamente que se tomen las medidas convenientes para su esclarecimiento, ó bien mandando formar causa, si no se ha hecho ya, ó bien desvaneciendo, en el caso de que sea justo, por cualquiera de los medios usuales, las suposiciones á que, con mengua de respetos muy atendibles, pueda dar lugar el asunto.»

La España, después de copiar los párrafos anteriores, añade lo siguiente:

«Como en el público hay siempre gran propensión á dar importancia á hechos insignificantes, y como la experiencia nos tiene enseñado que, á falta de buenos materiales suele la imaginación levantar castillos en el aire con lo primero que se tiene á mano, no habíamos dado importancia á las especies que han corrido; más habiéndolas visto indicadas por uno de nuestros colegas, hemos procurado averiguar la verdad, resultando de informes fidedignos que las relaciones que han circulado son en una parte falsas, en otra exageradas, y en la que menos, inexactas, y que el hecho no tiene, ni con mucho, la gravedad que se le supone, ni puede tener la trascendencia que se le quiere dar.

La persona á quien se alude cree haber obrado con rectitud y dentro del círculo de sus atribuciones, y en todo caso, si el asunto ha sido sometido á la apreciación del tribunal competente, él decidirá lo que corresponda en justicia, en vista de los documentos y demás antecedentes.

Precisamente todo Madrid reconoce el tino, la prudencia y el esquisito celo con que se conduce desde su elevada posición la autoridad á quien se alude, cualidades que nadie desconoce, y por las que goza de las simpatías y respetos de todos los habitantes de la corte, sin distinción de clases ni opiniones.»

Tenemos motivos para creer que los clamores de la prensa y la elocuencia de los hechos en la cuestión de los rendimientos de nuestras aduanas, no han sido perdidos, y que esta cuestión importante se agita en las regiones de la administracion. La prensa ha demostrado la urgente é imperiosa necesidad de reformar nuestros aranceles, si bien nosotros habríamos deseado que esto se hubiese hecho desde un principio en la escala posible, atendida la protección debida á la verdadera industria nacional, para que no tuviésemos que andar poniendo todos los días la mano en nuestras tarifas de aduanas, cosa fatal para la fabricación como para el comercio. El mal no obstante, reclama hoy urgente remedio. Esperamos que pronto lo obtenga.

Según noticias que consideramos fidedignas por efecto de la estación y las que acerca de su desestanco ha dado la prensa los valores de tabacos y sales, que venían en aumento hace muchos meses, han sufrido una baja en julio y amenazan con experimentar la mayor en agosto. Sin embargo, todo lo que hay pensando respecto al desestanco del tabaco, á la baja de sus precios ó á otra cualquier reforma en esta renta, no pasa más allá de la formación de una comisión llamada á estudiar esta cuestión importante. Ignoramos las personas que la forman pues aun no ha publicado la *Gaceta* los nombramientos de los designados.

En casi todos los ministerios han comenzado con actividad los trabajos sobre el presupuesto para 1853. Desearíamos ver en esto un síntoma de que el gobierno piensa someter pronto este trabajo al parlamento, á fin de que antes de fines de año esten votados los gastos é ingresos del estado.

Idem 18.

Como ya hemos dicho, nada fijo se sabe sobre la época del regreso de la corte á Madrid, que depende de la temperatura. No sería imposible que si la permanencia en la Granja durante setiembre fuese incómoda, S. M. se resolviera á pasar este mes en Aranjuez, siempre que no se presente el otoño terciado como suele serlo en aquel sitio. Es la residencia real que más agrada á nuestra Reina.

Según nos dicen de Asturias, el Sr. marques de Castañana ha dado en su quinta de Val de Coto un almuerzo al duque de Rianzares, en el cual las personas más notables que asistieron fueron el duque de Gluksberg, marques de Casa Valdés, Canga Argüelles, vizconde de Cerro, magistrados de la audiencia de Oviedo, y los ingenieros Eldoayen y Regoyas. El 15 es la inauguración del faro del cabo de Peñas á dos leguas de Gijón, y el mismo día la Reina dará un baile en Contruences. La apertura del ferro-carril sigue fijada para el 25, pero según parece, será solo un simulacro. Hasta dentro de algunos meses no quedará abierto á la circulación.

Parece que se vuelve á pensar seriamente

en la construcción de una catedral de Madrid. Hemos oído decir que se levantará en un tiempo á propósito, precediendo antes un concurso artístico de arquitectos españoles para elección de proyecto. Aseguran que ha de ser gótica de la mejor época ó lombarda bizantina, y que para su ornamentación no se donará gasto alguno por crecido que sea parte de estatuaría, tallados en madera y platerías de oro serán de un mérito superior y procedentes de otras catedrales célebres de España.

Idem 19.

De una carta que dirige á la *Esperanza* con fecha 10 D. Andrés Maldonado, capelán del Hospicio de Granada, tomamos los siguientes párrafos, donde hallarán nuestros lectores algunos detalles, sobre el horrible asesinato del teniente cura de Quentar, de que tienen noticia:

«El día último del mes anterior, como á las cinco de la tarde, D. José Ruiz, presbítero natural del referido pueblo de Quentar, metió el horrible atentado de disparar un tiro de bala contra D. José Vilches, cura de dicho pueblo, al entrar en la iglesia cuando volvía de un entierro revestido con ornamentos sacerdotales. ¡Qué desgracia! La bala le entró por la espalda y le salió por la parte inferior del pecho, atravesándole la mano derecha é hiriendo malamente al que le acompañaba. Una novedad tan inesperada amotina al pueblo, que se agolpa y quiere acometer al infeliz que acaba de perpetrar tan horrendo crimen, vengando así el sangre inocente de un sacerdote á quien acompañaba. El valor oportuno del alcalde salva al herido y le pone en seguridad, mientras que el Sr. José Vilches, herido de muerte, recibe los Santos Sacramentos, y á las cinco ó seis horas, después de repetir en voz alta muchas veces que perdona de corazón al asesino, acaba con una muerte edificante y santa. Este hecho, por todos conceptos tan atroz, produce la indignación general, y las lenguas de los malos se desatan fogosamente contra el llamado clero. Pero la verdad es que un rigo loco ha asesinado á otro que no lo era.»

## VARIEDADES.

La muerte del conde de Orsay ha proporcionado la ocasión de dar á conocer el origen del palletot, que recorre la Europa hace diez años.

Volviendo un día el conde Orsay de su carrera de campanario, montado en un pequeño caballo de escuela, y seguido de su hijo, fué sorprendido por la lluvia, accidente tan común en los benignos climas de España. El buen conde iba sin más abrigo que su fraquecito, la lluvia caía á torrentes, el rey de la moda se hallaba espueso, resfriarse, cuando encontró á un marino vestido con un larguísimo chaqueton de paño grueso, que le envolvía perfectamente las narices hasta las piernas.

—Eh, buen amigo, le dijo el conde Orsay deteniendo su caballo; ¿quieres enseñarme en esa taberna hasta que pase esta lluvia y beber á mi salud?

—No tengo inconveniente, milord, respondió el marinero.

—Pues quitate tu chaqueton y véndelo, tienes necesidad de él para beber y te loaré con que comprar otro.

—Con mil amores, milord.

El marinero se quitó su chaqueton, el conde Orsay le dió diez guineas y se puso el chaqueton por encima del frac, picó espuelas á su caballo y entró en Londres en un traje.

La lluvia había cesado entretanto, y el conde había vuelto á presentarse. Esto era á las tres en que se solía pasear en Hyde Park, el conde de Orsay se dirige á este punto

se presenta en medio de la reunion elegante con su chaqueton de marino.

—¡Oh, que buena ideal! ¡Que elegante esclaman los dandys.

Al siguiente dia todos los secuaces de la moda todos los *fashionables* de Londres, tenian chaquetones iguales al del conde de Orsay, y el palletot fué inventado.

Los periódicos de Valparaiso contienen la causa y ejecucion de Cambiasso, uno de los mas sanguinarios piratas que recuerda la historia. Reproducimos algunos detalles sobre la carrera y muerte de este hombre extraordinario.

Los acusados eran en número de diez; pero solo siete fueron sentenciados a muerte. Como pertenecientes al ejército fueron juzgados por un consejo de guerra, y Cambiasso, oficial de la guarnicion del Estrecho, y jefe de los rebeldes, fué acusado de haber dirigido la insurreccion que se verificó en 29 de noviembre último, y de haberse apropiado el gobierno del Estrecho; de haber ordenado el asesinato de Gonzalez; de haberse apoderado de los navios *Florida* y *Elisa* que anclaron en aquel punto; de haber mandado el asesinato de sus dueños y pasajeros, como asimismo el del gobernador de la colonia, D. Benjamin Muñoz Gamero; el clérigo Acuña, y cuatro indios indígenas, cuyos cuerpos fueron quemados en tanto que se entonaba un himno al rededor de la pira fúnebral.

El y sus cómplices fueron acusados igualmente de haber quemado el hospital, abandonando la isla, y dejando en Puerto Solano cuarenta ó cincuenta hombres, que hubieran perecido infaliblemente acosados por el hambre, á no haber sido socorridos por el vapor *Virago*.

Hallándose convicto de estos crímenes, se le condenó por el consejo de guerra á ser fusilado y descuartizado. Los otros seis, convictos de haber ayudado á Cambiasso en sus criminales designios, fueron tambien sentenciadas á ser igualmente pasados por las armas.

Los otros tres fueron absueltos, despues de haberse probado que siguieron á Cambiasso para salvar sus vidas. La sentencia se publicó el dia 22 de mayo llevándose á efecto el dia 4 de junio.

Cambiasso tenia 25 ó 26 años; su apariencia no revelaba sus sanguinarios instintos. Su frente era espaciosa, tenia buena complexion, y un pelo negro y bastante espeso, nariz aguileña, labios rojos, adornados de un espeso bigote y una estatura mediana.

Un tal Juan Mazzo, arrancando un árbol en Milliggaus Bluff, dos leguas del rio Aitamaba (Estados de la Georgia) se encontró tres pesos, y escarbando mas, halló la suma de *cuarenta y cinco mil pesos*; en buena moneda española, que estaba alli enterrada. Este descubrimiento si que ha dado resultados positivos, al menos para el inventor.

**Antigüedades.**

El ministro del interior de Francia acaba de recibir noticias de los trabajos de exploracion dirigidos por M. Placé, cónsul de Francia en Mossul, sobre el suelo de la antigua Ninive.

Autorizado por un firman imperial, este joven sabio ha podido proseguir desde el mes de febrero último sus exploraciones del monte de Khorsabad, interrumpidas desde el año 1845, época de la vuelta á Francia de M. Botta.

M. Placé se ha consagrado especialmente á la exploracion de los puntos de este monte que no habian sido registrados. Sus escavaciones, hechas á grandes profundidades y dirigidas con una rara inteligencia, han dado por resultado una série de objetos de los mas curiosos.

Estos descubrimientos, no solo se cifran á estatuas colosales, bajo relieves de mármol y

de basalto, conservados de una manera admirable, y algunos de los cuales se hallan aun cubiertos de los mas hermosos colores, sino que se estienden á vasijas, cilindros cubiertos de inscripciones, alhajas y objetos de uso de todas clases de que carecen las colecciones de antigüedades, y que dan tan ricos datos sobre la historia y sobre los usos de las antiguas sociedades; al mismo tiempo estos descubrimientos dan una idea clara del orden arquitectónico del palacio de Khorsabad y de sus dependencias, aclaran cuestiones envueltas en las dudas y tienden á probar que los asirios no ignoran ninguno de los recursos de la arquitectura. Independientemente de una de las bóvedas, que parece ser de una puerta de la ciudad asiria que se hallaba bajo la dependencia del palacio de Khorsabad, M. Placé ha descubierto, bajo las ondulaciones de la llanura situada al pie del monte, construcciones de mármol que pertenecieron á aquella antigua ciudad, y dos filas de columnas divididas en secciones de siete columnas cada una, colocada entre dos pilastras. M. Placé se ocupa en limpiar y poner al descubierto esta columnata que parece extenderse á una gran distancia, y en la que ha descubierto ya 28 columnas. Por aqui puede juzgarse de la magnificencia de los palacios asirios.

No es menos interesante el descubrimiento de los grandes jarros destinados á contener los vinos que se servian en la mesa de los reyes de Asiria. En muchos de ellos hay todavía señales del líquido que habian contenido hace tantos siglos. Las tierras acumuladas por el trascurso de los tiempos los han roto y llenado sin destruir su forma, la cual es todavía completamente perceptible. Lo mismo sucede con las demas vasijas encontradas, las cuales bastaran á llenar una sala del Louvre de objetos completamente estraños, derramando una gran luz sobre la cerámica Asiria.

Las exploraciones hechas por Mr. Placé, á las colinas de la orilla izquierda del Tiglis, en un radio de 40 leguas, alrededor de Khorsabad, no han sido menos fructuosas. M. Placé ha visitado y registrado mas de treinta de estas colinas, tales como Bachicha, Karamtes, Ten Leben, Mattai, Karacok, Dgigon, etc. Ha encontrado en la mayor parte de ellas esculturas, vasos, joyas y muchos objetos de metal, de piedras duras y hasta de oro. M. Placé señala sobre todo en Dgigon, colina que baña el Tiglis, un monumento que puede considerarse como de igual importancia que el edificio de Khorsabad.

M. Placé ha sacado copia, por medio del fotógrafo de los numerosos bajos relieves de Mattai y de Barvié, entre los cuales hay algunos hallados en la roca viva á mas de 150 metros sobre el nivel del llano. Los personajes figurados en estos bajos relieves son de dimensiones colosales, y presentan cierta analogia con las esculturas de Khorsabad. Tambien contienen una larga serie de los reyes de Asiria, de tamaño natural.

M. Placé ha completado su exploracion haciendo curiosas investigaciones en las escavaciones que desde hace cinco años practican los ingleses con tan feliz perseverancia en Rogonudgick y en Nisuroud, y que han producido tan magníficos resultados. Anuncia que ha obtenido del coronel Rawlinson el consentimiento para abrir zanjas en los lugares inexplorados de esta colina, y para estampar por medio del procedimiento de Mr. Loitin Laval, las numerosas placas de mármol que se han descubierto.

**Un matrimonio flamenco.**

Leemos en el *Reformiste*, el siguiente rasgo de genialidad de un flamenco.

«Se nos cuenta que hace apenas dos meses, un herrador del pueblo de R..., cerca de Bergues, hizo proposiciones de casamiento á una joven costurera, á la cual habia tratado de agradar durante mucho tiempo. El era guapo mozo, tenia un establecimiento (segun él mismo decia con íntima complacencia) y su demanda

fué aceptada. Se hizo venir un notario, y se redactaron los artículos del contrato.

Uno de ellos desagradó á la futura: con este motivo grita y se incomoda. El flamenco la cogió tranquilamente del brazo y la puso á la puerta, pareciéndole aquello de mal augurio para la felicidad sucesiva de su matrimonio.

El notario se queja de haber hecho un contrato inútil.—Aguardad un momento, replicó nuestro herrador; voy á buscar una muger.

Despues de decir esto, salió á la calle y se encontró con una bonita criada, sentada á la puerta de una casa.

—¿Teneis buen genio?—la preguntó.

—¡Oh! sí—contestó ella cándidamente—preguntadlo á mis amos.

—¿Quereis casaros?

—Sí: con tal que me guste el marido.

—Y bien: venid conmigo: el contrato está hecho y le firmaremos.

—Esperad: voy á vestirme.

—No, el notario se impacientará: tomad mi brazo y marchemos. Yo me llamo Nicolás. ¿Y vos?

—Gertrudis.

Llegaron juntos: firmaron el contrato, y algunos dias despues se celebraba alegremente la boda. Hace dos meses que están casados, y ni la nube mas ligera ha venido á turbar la paz de este matrimonio improvisado.»

En Pesth, Hungría, un médico magnetizó á una muger, la cual, durante el sueño magnético, profetizó que dormiria por espacio de treinta y un dias consecutivos. El resultado es que está durmiendo y hace muchos dias, sin haber tomado el mas mínimo alimento, ni haber abierto los ojos todavía.

**PALMA.**

**PUBLICACIONES OFICIALES.**

**Asociacion de Señoras en socorro de pobres de la parroquia de San Miguel.**

CUENTA que rinde la junta de dichas Señoras desde el mes de mayo del corriente año hasta el de agosto ambos inclusive.

**CARGO.**

Cantidad entregada por la señora tesorera anterior importante . . .	347 rs.
Producto de las suscripciones de dichas señoras en los dichos cuatro meses . . . . .	780
Id. del cajoncito en dichos meses . . . . .	440
Id. de una limosna . . . . .	48
<b>Total producto . . . . .</b>	<b>1315</b>

**DATA.**

Al recaudador de suscripciones y limosnas . . . . .	84
A la ama de leche de una criatura . . . . .	40
Por raciones de pan . . . . .	730
Por ropa repartida á los pobres . . . . .	461
<b>Total data . . . . .</b>	<b>1315</b>

**Resumen.**

Cargo . . . . .	1315
Data . . . . .	1315
<b>Igual . . . . .</b>	<b>»</b>

Palma 23 de agosto de 1852.—Manuela Gallard de Dezcallar.

**RIFA DE LOS EMPEDRADOS.**

En el sorteo ejecutado hoy para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

1. <sup>a</sup> . . . . . N.º 6602	100 duros.
2. <sup>a</sup> . . . . . 2096	50 idem.

3. <sup>a</sup> . . . . .	6628	25 idem.
4. <sup>a</sup> . . . . .	919	45 idem.
5. <sup>a</sup> . . . . .	3328	10 idem.
6. <sup>a</sup> . . . . .	2574	5 idem.
7. <sup>a</sup> . . . . .	445	5 idem.
8. <sup>a</sup> . . . . .	2653	5 idem.
9. <sup>a</sup> . . . . .	7088	5 idem.
10. <sup>a</sup> . . . . .	6604	4 idem.
11. <sup>a</sup> . . . . .	6603	4 idem.
12. <sup>a</sup> . . . . .	2095	2 idem.
13. <sup>a</sup> . . . . .	2097	2 idem.

En esta rifa se han despachado 7100 cedulas.

Los sugetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho ilustre cuerpo. Palma 22 de agosto de 1852.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

**PALMA 25 DE AGOSTO.**

Superfluo seria que nos detuviéramos en manifestar la utilidad de los pararrayos puesto que su importancia está hoy dia generalmente admitida y justamente apreciada; pero el elevado coste que importa su establecimiento hace que su número sea muy limitado aun en las grandes poblaciones, y absolutamente desconocido en las campiñas: y sin embargo; cuan numerosas son las víctimas de semejante abandono! aqui, un padre de familia ha quedado fulminado en un rincon de su hogar; allí, una reunion de fieles ha sido diezmada en una iglesia: ya es un rebaño de ovejas, ó una manada de bueyes que han sido quemados con los sotos que les servian de abrigo: ora es la cosecha de un año que se ha incendiado en una granja; de modo que seria nunca acabar.... Y con todo, tales y tan funestos accidentes pueden evitarse con la mayor facilidad: el medio no es nuevo, pero se descuida y se mira con indiferencia su aplicacion.

En efecto, nadie ignora que los árboles en general, y muy particularmente el álamo de Italia. (*Populus fastigiata*) son otros tantos pararrayos, cuya eficacia es menos dudosa todavía que su sencillez y economia. Su adquisicion es tan facil, que es verdaderamente vituperable el que no se le destine en todas partes á un uso tan importante, al cual se presta por sí mismo, no solo por la facilidad con que arraiga y vive, y la rapidez con que crece, si que tambien por su tallo delgado y elevadísimo, que alcanza mas de cien pies, terminando en forma piramidal, y lo que tal vez parezca mas extraordinario todavía, por la inocuidad y pronta cicatrizacion de las heridas causadas por el rayo, siendo así que todos los demas árboles quedan casi siempre destruidos. Con efecto, en todos los casos observados hasta el presente se ha visto, sin escepcion alguna, que el surco trazado por la centella eléctrica, al poco tiempo queda enteramente cegado por una especie de dobladillo que se forma á lo largo de cada labio de la herida.

Cerca la ciudad de Tarento en una tarde muy tempestuosa un viajero se guareció debajo de un matorral á cuatro pasos de distancia de un álamo piramidal; cayó un rayo sobre dicho árbol, quedando el viajero completamente ileso. En un lugar de Lombardia, un pastor, rodeado de su ganado colocóse á alguna distancia de uno de estos árboles protectores, que igualmente fué herido por el rayo, sin que el pastor ni su rebaño experimentasen daño alguno. Hechos de esta naturaleza son tan comunes y numerosos que fuera muy largo el referirlos; así es que creemos seria muy conveniente que la administracion escitara el celo de los alcaldes de las poblaciones rurales, y secundariamente á los propietarios y colonos á que multipliquen esta especie de pararrayos vivientes en las cercanias de las habitaciones y en las orillas de las carreteras y caminos. ¡Y quien sabe si multiplicandolos y distribuyéndolos debidamente en los paises de viñedos no se lograria preservarlos del pedrisco ejerciendo el oficio de verdaderos para-granizos!..

Por Real orden de 16 del actual, que acaba de ser recibida, se ha dignado aprobar S. M. la propuesta de este ilustre Ayuntamiento, de organizar una guardia municipal sin gravar el presupuesto. Esta medida, tiempo, hace reclamada por la necesidad de exigir de todos los vecinos de Palma el exacto cumplimiento de las reglas de policía urbana, cuya observancia ha de proporcionar grandes comodidades á todo el público, será aplaudida á no dudar por cuantos desean el buen orden y la desaparicion de los abusos, y hasta de los desmanes que á cada paso se advierten. La guardia municipal puede prestar servicios de mucha utilidad, si el celo de la corporacion que la ha creado le dicta reglas bien entendidas y oportunas, y le señala el camino de hacerlas cumplir con facilidad, que á juicio nuestro es el de exigir de todo el vecindario, sin distincion alguna, la puntual observancia de dichas reglas, y emplear para ello los corteses modales que recomienda la buena educacion.

Procuraremos enterarnos de la organizacion que ha de tener esta nueva fuerza, del uniforme que ha de usar y de las demas circunstancias dignas de mencion y las pondremos en conocimiento del público, asi como nos ocuparemos igualmente de algunas otras mejoras urbanas que, segun se nos asegura, han obtenido recientemente la aprobacion superior.

Sabemos que el producto que obtuvo la casa de Misericordia el dia de la exposicion de los objetos destinados á las corridas de toros ha sido invertido en la compra de rodage y otros accesorios indispensables para construir un carro mortuorio, cuyos productos serán aplicados á la referida casa. Si este servicio se establece cual corresponde, obtendrá á no dudar la general aprobacion, puesto que por él quedará desterrado el modo poco digno que en el dia se observa de conducir los cadáveres al cementerio.

**GACETILLA RELIGIOSA.**

*Santo del dia de mañana.*

**S CEFERINO, PAPA Y MÁRTIR.**

Muerto el papa S. Victor, reunidos los felices con el clero para nombrar sucesor, bajó el Espiritu Santo sobre la cabeza de Ceferino; con esta señal milagrosa, fué elegido con universal aplauso el año 202, siendo emperador Severo.

Habiendo el emperador publicado una horrible persecucion contra los cristianos; Ceferino no perdonó cuidados, desvelos, ni trabajos para consolar los cristianos: animabalos con sus palabras, fortalecialos con los sacramentos y los sustentaba con sus limosnas. Despues de nueve años vió restablecida la paz en la iglesia por la muerte de Severo; y en esta calma se dedicó á mantener la pureza de la fé. Al fin colmado de meritos y consumido de trabajos, terminó su santa vida con la corona del martirio el año 221 imperando Antonio Eliogabalo. Fué enterado en el cementerio de Calixto en la via Apia.

**VARIACIONES ADMSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	19 grad.	28 p.	2 70
12 del dia.	21	28	2 72
5 de la tarde.	21	28	2 71

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Salé el sol á las — 5 hs. 20 ms.  
 Pónese á las — 6 » 40 »  
 Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 2 ms. 48 s.



**PLAZA DE TOROS.**

**CON SUPERIOR PERMISO.**

**En la tarde del domingo 29 de Agosto de 1852**

(SI EL TIEMPO LO PERMITE)

SE VERIFICARÁ

**LA PRIMERA MEDIA CORRIDA DE TOROS DE MUERTE.**

Presidirá la plaza el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Se lidiarán SIETE TOROS de las ganaderias de D. Fausto Joaquin Zaldueño de Caparrosa en Navarra, de la Sra. Viuda de Perez Laborda, de Tudela en Navarra y de D. Manuel Perez de Ubeda en Andalucia, cuyos portones espresarán los carteles que se fijarán el dia de la corrida.

**LIDIADORES.**

*Picadores.* Manuel Alonso.  
 Juan Manuel Ruiz.  
 Juan Bedia.

*Primer espada.* Antonio del Rio.

*Media espada.* Marcelo Urena.

*Sobresaliente.* Joaquin Gil (el Huevatero) que matará el último toro.

*Banderilleros.*

José Gimenez (el Granadino).  
 José Andreu.  
 Mariano Anton.  
 Joaquin Gil.  
 Antonio Boj. (Antoñeja).  
 Juan Marimon.

Un puntillero: dos chulos para entregar banderillas y dos mozos para servicio de plaza.

**Precios de las localidades por funcion.**

Un palco. . . . .	80 rs.	Un tablancillo último escalon de tendido delante de las sillas, id. . . . .	3 rs.
Una silla delantera de palco. . . . .	12 id.	Un asiento contrabarrera de los tendidos 4 y 8 . . . . .	5 id.
Un asiento contrabarrera, tendidos números 1.º 2.º y 3.º . . . . .	8 id.	Un asiento contrabarrera de los id. 5 6 y 7. . . . .	3 id.
Uno id. 4.ª fila tendidos, id. . . . .	3 id.	Una silla de los tendidos número 4, 5, 6 y 7. . . . .	1 id.
Uno id. 2.ª 3.ª y 4.ª fila id. . . . .	2 id.		

**Entrada general á los tendidos 1, 2, y 3: 6 rs.—Id. id. á los tendidos 4 y 8: 5 rs.—Id. á los tendidos 5, 6 y 7: 4 rs.**

**PREVENCIONES AL PÚBLICO.**

- 1.ª Que está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, piedras, palos, ni otra cualquier cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.
- 2.ª Que nadie puede estar entre barreras mas que los precisos operarios.
- 3.ª Que no se lidiarán mas toros que los anunciados en el cartel y que si en la travesía muriese ó se inutilizase alguno de ellos, el público no tendrá derecho á pedir que sea reemplazado.
- 4.ª En el desgraciado caso de inutilizarse alguno de la cuadrilla, el público no podrá exigir que sea reemplazado. De los picadores habrá dos en plaza: tampoco se podrá pedir se altere en nada el orden de la funcion.

**ADVERTENCIAS.** Las entradas deberan tomarse del precio que corresponda á los tendidos que ocupen las localidades.

La empresa en beneficio del público de Palma, ha acordado que la galeria de sillas que ántes se titulaba de sol sea ocupada por señoras, pagando únicamente un real y la entrada; sin perjuicio de que si la plaza se llenase y hubiera sillas desocupadas puedan pasar á ellas los caballeros.

Los abonados que lo fueron en la corrida anterior podrán si gustan conservar las mismas localidades, siempre que satisfagan el importe de ellas en las dos corridas, los dias 26, 27 y 28 en la libreria de Pedro José Umberto, cadena de Cort núm.º 7 desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Las localidades sobrantes se expenderán la mañana del domingo en el mismo punto hasta las dos de la tarde. Desde dicha hora en la casilla que era del resguardo en la puerta de Jesus.

Las entradas se expenderán el dia de la funcion desde las 7 de la mañana hasta las 2 de la tarde en los puntos siguientes:

En casa de D. Jaime Muntaner, frente de Sta. Eulalia.—Banco del aceite.—Ventanilla del teatro.—Desde las doce de la mañana en la casilla que era del resguardo, en la puerta de Jesus.

Las puertas de la plaza se abrirán á las DOS de la tarde.—La funcion principiara á las CUATRO.